

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica de la referencia que se cita. (PP. 10189/2024).

Expediente de referencia E-6086; 13.323/AT, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de abril de 2022, la mercantil E-Distribución Redes Digitales, SLU, con CIF n.º B-82846817, presentó escrito solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado «Reforma de Línea Aérea de Media Tensión de 20kV desde el apoyo existente A626327 hasta el apoyo existente A626316 con Conductor LA-56, sito en Camino Viejo de Güéjar, A-4026, y Camino de los Huertos», en el término municipal de Pinos Genil, en la provincia de Granada, y, asimismo, por la misma empresa, en fechas posteriores de 19 de abril y 20 junio de 2022, se presentaron escrito, relación de bienes y derechos afectados, Memoria técnica y demás documentación necesaria para tramitar la declaración, en concreto, de utilidad pública, respecto del citado proyecto.

Segundo. Con fecha 4 de agosto de 2023 se ha dictado Resolución por esta Delegación Territorial de Granada, concediendo autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el mencionado proyecto. En el procedimiento que corresponde a tales autorizaciones se cumplimentaron los trámites de información pública general y de información a otras Administraciones públicas que prescriben los artículos 125, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con el resultado que se hace constar en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de dicha resolución que aquí damos por reproducidos, y cuyo texto íntegro se publica en el BOP número 156, de 18 de agosto de 2023. La citada Resolución de 4 de agosto de 2023 ha sido objeto de posterior corrección de errores en lo que respecta a la utilidad pública del proyecto, cuya declaración, en concreto, se realiza de modo expreso mediante la presente resolución.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y artículo 146.2 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto, se sometió a información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 29 de noviembre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 14 de diciembre de 2022; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 30 de noviembre de 2022, todos ellos publicados además en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado, el anuncio también se publicó en el diario Ideal de Granada de fecha 27 de diciembre de 2022, y estuvo expuesto por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Genil.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en particular, su artículo 5.7, que atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia; por lo cual, la presente resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013 establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad E-Distribución Redes Digitales, SLU, con CIF. B-82846817, denominada «Reforma de Línea Aérea de Media Tensión de 20kV desde el apoyo existente A626327 hasta el apoyo existente A626316 con Conductor LA-56, sito en Camino Viejo de Güéjar, A-4026 y Camino de los Huertos, en el término municipal de Pinos Genil (Granada)», en los términos descritos en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado anexo, con las siguientes condiciones:

1.^a Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.^a Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.^a En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de noviembre de 2024.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE 20 KV DESDE EL APOYO EXISTENTE A626327 HASTA EL APOYO EXISTENTE A626316 CON CONDUCTOR LA-56, T.M. DE PINOS GENIL (GRANADA)”. Expte. Núm. E-6086; 13.323/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº polig. s/	Nº parcela s/catast	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longit ud zona	Sup. zona afección(m ²)	Sup. zona seguridserv . (m ²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Tiempo Ocup. Temp
1	GUERRERO ROJAS MARIA HEREDEROS DE RODRIGUEZ EXPÓSITO ANTONIO	PINOS GENIL	414	3130414	Camino viejo Guejar	Urbano	0,17	1.79	7,74				
2	-----	PINOS GENIL	1	-	-	-	12,35	40,01	117,41				
3	JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO DE CARRETERAS	PINOS GENIL	1	9014	Carretera	Vía de comunicación de dominio público	9,91	35,75	100,16				
4	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PINOS GENIL	1	9015	Acequia	Hidrografía contruida	6,12	21,31	63,02				
5	HEREDEROS DE CHACON MOLINA MARIA	PINOS GENIL	1	4	Angostura	Pastos	6,76	21,65	70,34				
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PINOS GENIL	1	9015	Acequia	Hidrografía contruida	5,32	21,63	49,69				
7	QUIROS ROJAS ENCARNACIÓN QUIROS ROJAS YOLANDA	PINOS GENIL	1	3	Angostura	Labradio Regadio	23,72	211,47	245,86				
8	CONTRERAS ROJAS INMACULADA CONCEPCION	PINOS GENIL	1	5	Angostura	Labradio Regadio	4,61	60,81	68,27				

00312198

002015/A03

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X


<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

9	CONTRERAS ROJAS ANTONIO	PINOS GENIL	1	6	Angostura	Labradio Regadio	26,51	453,93	255,44				
10	UCEDA ROJAS ANTONIO	PINOS GENIL	1	8	Angostura	Labradio Regadio	43,2	989,45	427,43				
11	ROJAS ROMAN RAFAEL	PINOS GENIL	1	9	Angostura	Olivos Regadio	22,84	552,28	161,63				
11 B	CONTRERAS ROJAS ISABEL	PINOS GENIL	1	10	Angostura	Olivos Regadio	0	23,97	55,73				
12	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PINOS GENIL	9201	900	Río Genil	Hidrografía Natural	56,58	1401,92	566,63				
13	GUERRERO ROJAS MARIA	PINOS GENIL	7	105	El Fiscal	Olivos Secano	31,20	586,22	290,33				
14	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	176	Angostura	Olivos Secano, Almendro, Pasto, Monte Bajo	320,92	2743,01	3242,31	1 y 2	6	200	15
15	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9021	Barranco Aramos	Vía de comunicación de dominio público	3,96	14,22	39,64				
16	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	111	El Fiscal	Almendro Secano, Pastos, Monte Bajo	52,54	686,5	1031,12				
17	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	9,08	819,54	189,75				
18	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	109	El Fiscal	Olivos Secano, Pastos, Pinar Maderable	61,76	2384,16	3801,28	3, 4 y 5	9	300	15
19	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	17,18	819,54	189,75				
20	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	111	El Fiscal	Almendro Secano, Pastos, Monte Bajo	43,67	686,5	1031,12				
21	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	20,26	819,54	189,75				



22	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	109	El Fiscal	Olivos Secano, Pastos,Pinar Maderable	152,67	2384,16	3801,28				
23	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	109	El Fiscal	Olivos Secano, Pastos,Pinar Maderable	3,70	2384,16	3801,28	3, 4 y 5	9	300,00	15
24	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	4,83	819,54	189,75				
25	HEREDEROS DE DIAZ PADILLA JOSEFA	PINOS GENIL	7	116	El Fiscal	Pastos, Olivos Secano	43,34	504,67	813,07				
26	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	7,66	819,54	189,75				
27	HEREDEROS DE DIAZ PADILLA JOSEFA	PINOS GENIL	7	116	El Río	Pastos, Olivos Secano	37,56	504,67	813,07				
28	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PINOS GENIL	7	9016	Camino	Hidrografía Natural	3,42	38,93	37,19				
29	DIAZ BARRAGÁN MARIANO DIAZ BARRAGÁN M. CONCEPCION DIAZ BARRAGÁN RAFAEL	PINOS GENIL	7	117	El Río	Pastos, Olivos Secano	68,79	2193,45	1909,45				
30	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	30,08	819,54	189,75				
31	DIAZ BARRAGÁN MARIANO DIAZ BARRAGÁN M. CONCEPCION DIAZ BARRAGÁN RAFAEL	PINOS GENIL	7	117	El Río	Pastos, Olivos Secano	153,67	2193,45	1909,45	6	3	100	15
32	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PINOS GENIL	7	9014	Barranco de los Queibros	Hidrografía Natural	4,86	20,63	30,99				
33	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	140	El Río	Olivos Secano	0,08	7,73	59,33				
34	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	6,62	819,54	189,75				
35	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	109	El Fiscal	Olivos Secano, Pastos,Pinar Maderable	52,02	2384,16	3801,28	7	3	100	15



36	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	7,89	819,54	189,75				
37	CASTILLO CALDERÓN JOSE MIGUEL RIENDA CHACON JOSEFA	PINOS GENIL	7	141	El Río	Olivos Secano	3,32	33,29	88,40				
38	CASTILLO CALDERÓN JOSE MIGUEL RIENDA CHACÓN JOSEFA	PINOS GENIL	7	142	El Río	Pastos	45,87	283,61	134,14				
39	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9012	Acequia	Hidrografía Construida	0,00	8,02	86,37				
40	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	7	9011	Camino	Vía de comunicación de dominio público	5,75	819,54	189,75				
41	SAT LOS FISCALES N 1122	PINOS GENIL	7	109	El Fiscal	Olivos Secano, Pastos, Pinar Maderable	99,35	2384,16	3801,28	8	3	100	15
42	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PINOS GENIL	7	9013	Barranco Pajarera	Hidrografía natural	4,00	39,54	45,65				
43	GÓMEZ ZÚÑIGA MARIA DEL PILAR GARCIA UCEDA RAMÓN	PINOS GENIL	7	160	El Río	Olivos Secano, Pastos	34,84	268,96	348,90				
44	TOLEDANO HERNÁNDEZ JOSE ANGEL	PINOS GENIL	7	31	Barranco del Agua	Almendro Secano, Olivos Secano, Pastos, Monte Bajo, Labradio Secano	191,00	1915,64	1919,65	9	3	100	15
45	BEIRO ZÚÑIGA PURIFICACIÓN	PINOS GENIL	7	5431201	Pinos Genil	Hotelero	6,97	29,39	87,90	10	3	100,00	15
46	BEIRO ZÚÑIGA JOSE GARCIA GUERRERO ANTONIA	PINOS GENIL	7	LG UA9 2	Pinos Genil	Urbano	53,88	360,48	510,37				
47	BEIRO ZÚÑIGA JOSE	PINOS GENIL	5	46	Barranco del Agua	Olivos Secano, Pastos	36,40	205,92	358,66	11	3	100	15
48	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	5	9012	Barranco del Agua	Vía de comunicación de dominio público	4,42	18,17	44,82				



49	HEREDEROS DE GÓMEZ RUANO FRANCISCO	PINOS GENIL	5	40	Barranco del Agua	Olivos Secano	27,17	117,02	275,23				
50	ZÚÑIGA UCEDA SALVADOR	PINOS GENIL	5	39	Barranco del Agua	Olivos Secano, Vivienda, Almacen	29,54	263,89	251,84				
51	ZÚÑIGA UCEDA SALVADOR ROJAS CERVILLA MERCEDES	PINOS GENIL	5	41	Barranco del Agua	Olivos Secano	0,00	8,89	49,07				
52	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	5	9006	Camino	Vía de comunicación de dominio público	4,79	45,68	39,98				
53	ROJAS CERVILLA JUAN DE DIOS	PINOS GENIL	5	35	Rubiales	Olivos Secano	19,14	302,65	374,27				
54	BAENA MUÑOZ FRANCISCO	PINOS GENIL	5	34	Rubiales	Labradio Secano	6,63	81,46	108,43				
55	LÓPEZ UCEDA SERGIO	PINOS GENIL	5	30	Rubiales	Olivos Secano, Pastos	19,68	491,01	624,55				
56	ROJAS CERVILLA JUAN DE DIOS	PINOS GENIL	5	35	Rubiales	Olivos Secano	18,93	302,65	374,27	12	1.5	50	15
57	LÓPEZ UCEDA SERGIO	PINOS GENIL	5	30	Rubiales	Olivos Secano, Pastos	0,08	491,01	624,55	12	1.5	50	15
58	ROJAS CERVILLA JUAN DE DIOS	PINOS GENIL	5	35	Rubiales	Olivos Secano	6,58	302,65	374,27				
59	LÓPEZ UCEDA SERGIO	PINOS GENIL	5	30	Rubiales	Olivos Secano	43,85	491,01	624,55				
60	DIAZ ORTEGA EMILIA DIAZ ORTEGA M. DEL CARMEN DIAZ ORTEGA FCO MIGUEL	PINOS GENIL	5	26	Rubiales	Edificaciones Agrarias, Olivos Secano	118,83	1076,00	1060,50	13	3	100	15
61	ORTEGA GARCIA DULCENOMBRE	PINOS GENIL	5	27	Rubiales	Olivos Secano	0,00	74,91	149,73				



62	ORTEGA GARCIA CARLOS	PINOS GENIL	5	22	Rubiales	Olivos Secano	55,72	340,64	554,38				
63	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	5	9007	Camino	Vía de comunicación de dominio público	5,17	29,84	51,65				
64	ESPIRIDON LÓPEZ AMELIA	PINOS GENIL	5	21	Rubiales	Olivos Secano	34,45	167,07	348,83	14	3	100	15
65	BAENA RODRIGUEZ JOSE	PINOS GENIL	5	10	Rubiales	Olivos Secano	55,93	546,19	553,47				
66	RIOS MELGAREJO JOSE	PINOS GENIL	5	15	Rubiales	Olivos Secano	6,93	102,71	145,86				
67	SÁNCHEZ LÓPEZ JOSEFA	PINOS GENIL	5	14	Rubiales	Olivos Secano	20,22	215,85	131,24				
68	GÓMEZ GONZÁLEZ GABRIEL	PINOS GENIL	5	13	Rubiales	Almendros Secano	25,97	264,26	222,01				
69	MESA LOPEZ ANTONIO	PINOS GENIL	5	16	Rubiales	Olivos Secano	0,00	0,00	32,23				
70	LÓPEZ ROMERO ANTONIO	PINOS GENIL	5	12	Rubiales	Labradio Secano	29,65	193,42	296,90	15	1.5	25	15
71	MARTÍN ORTEGA CARLOS MANUEL	PINOS GENIL	5	5	Rubiales	Olivos Secano	28,49	148,50	236,15	15	1.5	75	15
72	BEIRO ZÚÑIGA JOSE	PINOS GENIL	5	6	Rubiales	Olivos Secano	25,67	169,48	161,77				
73	BAENA MUÑOZ ANGEL	PINOS GENIL	5	7	Rubiales	Olivos Secano	9,36	99,61	255,02				
74	UCEDA LÓPEZ JOSE LUIS	PINOS GENIL	5	2	Rubiales	Olivos Secano	72,29	540,96	805,32	16	3	100	15
75	BAENA MUÑOZ ANGEL	PINOS GENIL	5	1	Rubiales	Arboles de ribera, Olivos Secano	16,52	58,02	177,25				



76	UCEDA LÓPEZ JOSE LUIS	PINOS GENIL	5	2	Rubiales	Olivos Secano	11,31	540,96	805,32				
77	JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO DE CARRETERAS	PINOS GENIL	900	9101	Carretera A-4026	Vía de comunicación de dominio público	24,04	157,56	241,65				
78	PADILLA ALVAREZ JOSE ANTONIO BENEDICTO BARNES M. AZUCENA	PINOS GENIL	3	11	Rubiales	Olivos Secano	27,70	126,44	270,71	17	3	100	15
79	RUIZ ROCA ANTONIO RUIZ ROCA JOSE RUIZ ROCA INDALECIO ARTURO	PINOS GENIL	3	12	Rubiales	Pastos, Olivos Secano	49,06	288,34	495,88				
80	ESTADO M ECONOMÍA Y H PATRIMONIO	PINOS GENIL	3	13	Rubiales	Olivos Secano	8,87	49,91	92,15				
81	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL	3	9016	Antiguo Ferrocarril	Vía Férrea	8,71	42,64	87,18				
82	ESTADO M ECONOMÍA Y HACIENDA PATRIMONIO	PINOS GENIL	3	14	Rubiales	Pastos	7,69	31,04	79,51				

